

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 310-2024-GRA/GGR

Huaraz, 14 de mayo de 2024

VISTO:

El Informe Técnico N° 15-2024-GRA/GRAD-SGASG de fecha 30 de abril de 2024 y el Informe Legal N° 317-2024-GRA/GRAJ de fecha 07 de mayo de 2024; y

CONSIDERANDO:

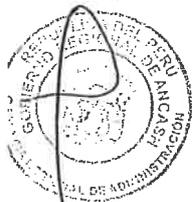
Que la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establece y norma la estructura, organización, competencia y funciones de los Gobiernos Regionales, quienes tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, garantizando el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 0149-2023-GRA/GRI de fecha 02 de octubre de 2023, se Aprueba la Reformulación del Expediente Técnico de la Actividad: "Mantenimiento de la Infraestructura de la Sede de la Gerencia Conchucos Alto – Huari – Región Ancash", con un valor referencial ascendente a S/638,729.28 (Seiscientos treinta y ocho mil setecientos veintinueve y 28/100 soles) referido al 19 de setiembre de 2023, con un plazo de ejecución de 90 días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por contrata y sistema de contratación a suma alzada;

Que, mediante Informe N° 416-2023-GRA/GRI/SGO de fecha 20 de octubre de 2023, el Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional de Ancash remite la validación técnica de la indagación de mercado para la Contratación del servicio: "Mantenimiento de la Infraestructura de la Sede de la Gerencia Conchucos Alto – Huari – Región Ancash", teniendo como válido el valor referencial de S/ 535,355.71 (Quinientos treinta y cinco mil trescientos cincuenta y cinco y 71/100 soles);

Que, mediante Memorandum N° 2808-2023-GRA-GRPPAT/SGP de fecha 23 de octubre de 2023, la Sub Gerencia de Presupuesto del Gobierno Regional de Ancash, aprueba la Certificación Presupuestal N.4104 para el Mantenimiento de la Infraestructura de la Sede de la Gerencia de Conchucos Alto – Huari – Ancash por el monto de S/ 535,355.71 (Quinientos treinta y cinco mil trescientos cincuenta y cinco y 71/100 soles);

Que, a folios 287 del expediente administrativo obra el Acta de Apertura, Admisión, Evaluación y Calificación de Ofertas y Otorgamiento de la Buena Pro de fecha 01 de abril de 2024, mediante el cual el Comité de Selección por Unanimidad da por aprobados los resultados de la evaluación y calificación de ofertas, otorgando la Buena Pro al postor Consorcio Señor de la Soledad integrado por la empresa constructora Nueva Victoria S.R.L. con Ruc N° 20534158069 y Proyectos y Construcciones V&H S.A.C. con RUC N° 20534165278, para el Procedimiento De Selección Concurso Público N°08-2023-GRA/CS (PRIMERA CONVOCATORIA para la contratación del servicio de mantenimiento de la infraestructura de la sede de la Gerencia Conchucos Alto Huari Región



Ancash, con su oferta económica ascendente a S/ 483,911.30 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS ONCE CON 30/100 SOLES);

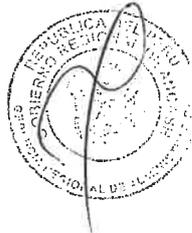
Que, posteriormente mediante Informe Técnico N° 15-2024-GRA/GRAD-SGASG de fecha 30 de abril de 2024 se concluye que, conforme a lo establecido en el numeral 141.3 del artículo 141° del Reglamento de la Ley N°30225 aprobado por Decreto Supremo N°234-2022-EF que modifica el Decreto Supremo N°344-2018-EF, se solicita declarar la pérdida de la Buena Pro del procedimiento de selección CP N°08-2023-GRA/CS-1 otorgada al CONSORCIO SEÑOR DE LA SOLEDAD por no suscribir el contrato bajo causal imputable al postor al presentar la documentación requerida en el numeral 2.3. del capítulo II de la sección específica de las Bases Integradas del procedimiento de selección fuera del plazo establecido; y otorgar la Buena Pro al CONSORCIO PIRAMIDE, por ser el siguiente postor calificado según el orden de prelación;

Que, el artículo 141° del Reglamento del TUO de la Ley 30225, ley de Contrataciones del Estado, en cuanto a los plazos y procedimientos para el perfeccionamiento del contrato señala en su numeral 141.1 que: *"Dentro del plazo de ocho (8) días hábiles siguientes al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, el postor ganador de la buena pro presenta los requisitos para perfeccionar el contrato. En un plazo que no puede exceder de los dos (2) días hábiles siguientes de presentados los documentos, la Entidad suscribe el contrato o notifica la orden de compra o de servicio, según corresponda, u otorga un plazo adicional para subsanar los requisitos, el que no puede exceder de cuatro (4) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la Entidad. A los dos (2) días hábiles como máximo de subsanadas las observaciones se suscribe el contrato."* Asimismo, en su numeral 141.2. establece que: *"Cuando la Entidad no cumpla con perfeccionar el contrato dentro de los plazos establecidos en el numeral precedente, el postor ganador de la buena pro puede requerir a la Entidad que cumpla con perfeccionar el contrato, dándole un plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de recibido el documento mediante el cual se le requiere. Vencido el plazo otorgado, sin que la Entidad haya perfeccionado el contrato, el postor ganador tiene la facultad de dejar sin efecto el otorgamiento de la buena pro, con lo cual deja de estar obligado a la suscripción del mismo o a la recepción de la orden de compra o de servicio. En este supuesto, la Entidad no puede convocar el mismo objeto contractual en el ejercicio fiscal en el que se realizó la citada convocatoria, bajo responsabilidad."*

Que, el postor ganador tenía como fechas para la presentación de los documentos desde el día 15 de abril de 2024 hasta el día 24 de abril de 2024 (fecha máxima para la presentación de los documentos), sin embargo, mediante el Informe Técnico N° 15-2024-GRA/GRAD-SGASG de fecha 30 de abril de 2024, se precisa que revisado el Sistema de Gestión Documentaria de la Entidad, se verificó que no existe registro alguno de ingreso de documentos para firma de contrato entre esas fechas; no obstante, con fecha 29 de abril de 2024, a través de mesa de partes de la Entidad, se recibió la CARTA N°02- 2024/C.S.S./RC-DLCHP, suscrita por la Representante Común del Consorcio Señor de la Soledad, Dhays Lurdes Chaupis Pilco, mediante la cual presenta los documentos para perfeccionamiento de contrato del CONCURSO PÚBLICO N°08-2023-GRA/CS-1 para la Contratación del Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura de la Sede de la Gerencia Conchucos Alto Huari - Región Ancash, presentación que se realizó fuera del plazo establecido en el artículo 141° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, debe resaltarse, que la fecha máxima para la presentación de los documentos para la suscripción del contrato derivado del CONCURSO PÚBLICO N°08-2023-GRA/CS-1, venció el día 24 de abril de 2024, es decir el 8vo día hábil después de su consentimiento registrado con fecha 12 de abril de 2024 en el SEACE. En consecuencia, se advierte que la presentación de la documentación correspondiente al perfeccionamiento de contrato por parte del CONSORCIO SEÑOR DE LA SOLEDAD mediante Carta N°0-2024/C.S.S./RC-DLCHP de fecha 29 de abril de 2024, se encontraba fuera del plazo establecido;

Que, bajo estas consideraciones, al no haber presentado el postor ganador Consorcio Señor de la Soledad sus documentos para el perfeccionamiento del Contrato dentro del plazo de Ley, automáticamente habría perdido el otorgamiento de la Buena Pro, y tal como lo precisa el Numeral 141.3. del artículo 141° del Reglamento del TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, que establece que: *"Cuando no se perfecciona el contrato por causa imputable al postor, éste pierde automáticamente la buena pro. En tal supuesto, una vez transcurrido el plazo de consentimiento de la pérdida de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones, en un plazo máximo de dos (2) días hábiles siguientes, requiere al postor que ocupó el siguiente lugar en el orden de prelación que presente los documentos para perfeccionar el contrato en el plazo previsto en el numeral 141.1 del Reglamento,"* existiendo en el presente procedimiento de selección un segundo postor, conforme se verifica del Acta de Admisibilidad, Evaluación y Calificación de ofertas de fecha



01 de abril de 2024, se deberá requerir dentro del plazo de Ley que se presente la documentación correspondiente para el perfeccionamiento del Contrato, debiendo primeramente el Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado dichas funciones, declarar la Pérdida de la Buena Pro de dicho procedimiento de selección;

Que, mediante Informe Legal N° 317-2024-GRA/GRAJ de fecha 07 de mayo de 2024, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Ancash, emite opinión favorable sobre la Declaración de Pérdida de la Buena Pro otorgada a la Empresa CONSORCIO SEÑOR DE LA SOLEDAD por no cumplir con presentar sus documentos dentro del plazo de ley para el perfeccionamiento del contrato, así mismo precisa que se debe proceder conforme lo establece el numeral 141.3 del artículo 141° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, es decir requerir en un plazo máximo de dos días hábiles siguientes a la declaración de consentida de la pérdida de la buena pro, al postor que ocupó el segundo lugar en orden de prelación Consorcio Pirámide, para la presentación de los documentos que den lugar al perfeccionamiento de su contrato;

Que, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0237 - 2023-GRA/GR de fecha 29 de diciembre de 2023, en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; y demás antecedentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR LA PERDIDA AUTOMÁTICA DE LA BUENA PRO, otorgada al postor CONSORCIO SEÑOR DE LA SOLEDAD, en el CONCURSO PÚBLICO N°08-2023-GRA/CS-1 para la Contratación del Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura de la Sede de la Gerencia Conchucos Alto Huari - Región Ancash, por causa imputable al postor Empresa CONSORCIO SEÑOR DE LA SOLEDAD, de acuerdo al artículo 141° literal "c" del Reglamento del TUO de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado.

ARTICULO SEGUNDO: OTORGAR la buena pro al segundo postor Consorcio Pirámide, en el CONCURSO PÚBLICO N°08-2023-GRA/CS-1 para la Contratación del Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura de la Sede de la Gerencia Conchucos Alto Huari - Región Ancash, de conformidad con el artículo 141° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y realizar el registro respectivo en el SEACE.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Generales del Gobierno Regional de Ancash, comunique la pérdida de la Buena Pro al Tribunal de Contrataciones del Estado del OSCE para que se proceda conforme al artículo 50° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado y continuar con los trámites que correspondan.

ARTICULO CUARTO: DISPONER que la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Generales del Gobierno Regional de Ancash, proceda con el registro en el SEACE de la pérdida de la Buena Pro del postor Empresa CONSORCIO SEÑOR DE LA SOLEDAD, en el CONCURSO PÚBLICO N° 08-2023-GRA/CS-1 para la Contratación del Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura de la Sede de la Gerencia Conchucos Alto Huari - Región Ancash, conforme lo establece la normativa en Contrataciones del Estado.

ARTICULO QUINTO: DISPONER a la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, la notificación de la presente Resolución a la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios y Generales del Gobierno Regional de Ancash para que realice la notificación correspondiente a los postores Consorcio Señor de la Soledad y Consorcio Pirámide, dentro del plazo de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ABG. MARCO ANTONIO LA ROSA SÁNCHEZ PAREDES
Gerente General Regional

**R
E
C
B
I
D
O**

SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
Y SERVICIOS GENERALES
REGIONAL ANCASH

20 MAY 2024

HORA 4:48 REG _____
FIRMA 4 FOLIOS 02

SGAySG

PARA: 03

ASUNTO: Atención correspondiente
de acuerdo al marco normativo vigente

22 MAY 2024



Very faint rectangular stamp or form at the bottom right of the page.



GOBIERNO REGIONAL DE
ANCASH – SEDE CENTRAL

COMITÉ DE SELECCIÓN



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACTA DE APERTURA, ADMISION, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN CONCURSO PÚBLICO N°08-2023-GRA/CS [PRIMERA CONVOCATORIA] PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA SEDE DE LA GERENCIA CONCHUCOS ALTO - HUARI - REGION ANCASH

En la oficina de la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Generales del Gobierno Regional de Ancash, a los 01 días del mes de abril del año 2024, siendo las 08:10 horas, se reunió el comité de selección designados mediante Formato de Recomposición de Comité de Selección N° 01-2024-GRA/GRAD, de fecha 07 de marzo de 2024, encargado de la preparación, conducción y realización del PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN CONCURSO PÚBLICO N°08-2023-GRA/CS [PRIMERA CONVOCATORIA] PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA SEDE DE LA GERENCIA CONCHUCOS ALTO - HUARI - REGION ANCASH, a fin de llevar a cabo la apertura, admisión, evaluación, calificación de ofertas y otorgamiento de la Buena Pro. En este contexto los integrantes del Comité de Selección son:

PRESIDENTE TITULAR

ING. MOISÉS TOLEDO TORRES

1ER MIEMBRO TITULAR

ING. FERNANDO JOSE SOLIS MAGUIÑA

2DO MIEMBRO TITULAR

LIC. JHOHAN STEFANY VILLEGAS MORALES

Acto seguido se inicia con la verificación del registro de participantes realizados de forma electrónica por el SEACE, siendo lo siguiente:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	Proveedor con RUC	10402725791	GOMEZ CHAVARRIA PETER JESUS	2023-11-07 19:28:44.0	Válido
2	Proveedor con RUC	10406237716	BENITES AYOSA IVAN EDUARDO	2023-11-29 16:01:00.0	Válido
3	Proveedor con RUC	10442966121	GOMEZ ROMERO RONALD MICHEL	2023-12-01 22:47:18.0	Válido
4	Proveedor con RUC	10450069774	ZARZOSA PRUDENCIO JORGE ARTURO	2023-11-14 01:46:04.0	Válido
5	Proveedor con RUC	10706636965	FRANCO RODRIGUEZ DAYGRO	2023-11-13 02:25:45.0	Válido
6	Proveedor con RUC	10719749823	CRUZ ALVA YOMIRA	2023-11-28 20:11:34.0	Válido
7	Proveedor con RUC	10770871731	SANCHEZ MEZA ALEJANDRA KATHERINE	2023-11-16 09:58:48.0	Válido
8	Proveedor con RUC	20407848960	CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA 'FLOR DE PAC-PACRU' S.R.L.'	2023-11-13 09:51:28.0	Válido



9	Proveedor con RUC	20451647564	CONSTRUCTORA T.R. S.A.C.	2023-11-27 10:29:01.0	Válido
10	Proveedor con RUC	20477495142	INMOBILIARIA CASABELLA S.R.L.	2023-11-07 00:15:15.0	Válido
11	Proveedor con RUC	20507583114	CONSTRUCCIONES DE ESTRUCTURAS METALICAS Y SERVICIOS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	2023-11-16 21:01:30.0	Válido
12	Proveedor con RUC	20519134188	JD NESKENS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - JD NESKENS S.A.C.	2023-12-02 21:02:58.0	Válido
13	Proveedor con RUC	20520577018	ANTHONY & FABIANA CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-AN & FA CONTRATISTAS GENERALES SAC	2023-11-07 10:06:59.0	Válido
14	Proveedor con RUC	20531737645	CONSTRUCTORA NISSI S.A.C.	2023-11-30 18:09:07.0	Válido
15	Proveedor con RUC	20533667083	INGENIERIA Y CONSTRUCCION RODE E.I.R.L.	2023-11-20 21:43:03.0	Válido
16	Proveedor con RUC	20533682554	CONSTRUCTORA GEBERAK IC E.I.R.L.	2023-11-07 21:46:39.0	Válido
17	Proveedor con RUC	20533692606	GRUPO EMPRESARIAL LUDIN E.I.R.L.	2023-11-30 11:50:33.0	Válido
18	Proveedor con RUC	20534158069	EMPRESA CONSTRUCTORA NUEVA VICTORIA S.R.L.	2023-11-08 18:49:44.0	Válido
19	Proveedor con RUC	20534165278	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES V&H S.A.C.	2023-12-04 17:33:21.0	Válido
20	Proveedor con RUC	20534197986	CONSTRUCTORA & FERRETERIA WW E.I.R.L.	2023-11-15 19:33:59.0	Válido
21	Proveedor con RUC	20536803646	GRUPO BINOMIO S.A.C.	2023-11-29 16:17:20.0	Válido
22	Proveedor con RUC	20537109212	CONSTRUCTORA PIMENTEL S.A.C.	2023-11-10 19:49:52.0	Válido
23	Proveedor con RUC	20542075229	CONTRATISTAS RICRA S.A.C.	2023-11-08 12:03:36.0	Válido
24	Proveedor con RUC	20542543346	ZOCARUDA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	2023-11-19 14:44:18.0	Válido
25	Proveedor con RUC	20545531888	BABO EXPORTACION S.R.L.	2023-11-09 12:03:04.0	Válido
26	Proveedor con RUC	20553983569	CONSTRUCTORA CALDERON & PAICO S.A.C.	2023-11-13 19:06:57.0	Válido
27	Proveedor con RUC	20563715163	CORPORACION COTE CONTRATISTAS & GRUPO DIAZ S.A.C.	2023-11-09 12:26:06.0	Válido
28	Proveedor con RUC	20571120187	CONSTRUCTORA DOÑA HILARYA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	2023-12-05 21:06:00.0	Válido
29	Proveedor con RUC	20571229944	COLLINS PROVEEDORES, CONSULTORES Y CONSTRUCTORES E.I.R.L.	2023-12-05 19:05:28.0	Válido
30	Proveedor con RUC	20571395364	CINVEC S.A.C.	2023-11-08 22:04:48.0	Válido
31	Proveedor con RUC	20600061047	CORPORACION Y SERVICIOS EMPRESARIALES L & M S.A.C.	2023-11-08 18:56:02.0	Válido
32	Proveedor con RUC	20600199251	CONSTRUCCIONES E INVERSIONES DAECHI S.R.L.	2023-12-04 10:37:34.0	Válido
33	Proveedor con RUC	20600545168	PRAXIS CORPREM SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2023-11-30 00:42:02.0	Válido
34	Proveedor con RUC	20600656938	MACRO INVERSIONES AHES E.I.R.L.	2023-11-21 01:16:56.0	Válido
35	Proveedor con RUC	20601380588	CONSTRUCTORA SOLFIP S.A.C.	2023-12-03 19:43:57.0	Válido
36	Proveedor con RUC	20601458668	MAR ANDINO J & J E.I.R.L.	2023-12-05 20:38:36.0	Válido
37	Proveedor con RUC	20602253768	"SVIMULT S.A.C."	2023-11-23 22:13:37.0	Válido
38	Proveedor con RUC	20602523030	CORPORACION YAMIC SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CORPORACION YAMIC S.A.C.	2023-11-26 11:15:50.0	Válido

Handwritten marks in blue ink, including a large circle and several lines.



39	Proveedor con RUC	20602762492	INVERSIONES KAIZEN MAICOL E.I.R.L.	2023-11-08 11:30:23.0	No válido
40	Proveedor con RUC	20602996019	CORPORATION F NACION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2023-11-11 14:34:17.0	Válido
41	Proveedor con RUC	20603149425	CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES INCONOPP S.A.C.	2023-12-03 19:12:49.0	Válido
42	Proveedor con RUC	20603858566	ELECTRIC COMPANY ALBORNOZ E.I.R.L.	2023-12-05 21:27:25.0	Válido
43	Proveedor con RUC	20604706867	CORPORACION LOCI S.A.C. - LOCI S.A.C.	2023-12-05 12:13:47.0	Válido
44	Proveedor con RUC	20606026651	GRUPO PIMENTEL S.A.C.	2023-11-09 17:23:47.0	Válido
45	Proveedor con RUC	20606668997	CONSTRUCTORA CASPER E.I.R.L.	2023-12-04 16:38:33.0	Válido
46	Proveedor con RUC	20606879637	CIA G & G CORPORATION S.A.C	2023-11-08 18:51:17.0	Válido
47	Proveedor con RUC	20606960639	MULTISERVICIOS LIOMAR E.I.R.L.	2023-11-27 18:42:40.0	Válido
48	Proveedor con RUC	20609275252	ARQUITECNOLOGIA S.A.C.	2023-11-08 20:50:12.0	Válido
49	Proveedor con RUC	20610762752	CORPORACION E INGENIERIA FRADEXA E.I.R.L.	2023-12-04 19:39:01.0	Válido
50	Proveedor con RUC	20611361883	KRISTAL DISCOVERY E.I.R.L.	2023-11-28 20:12:59.0	Válido
51	Proveedor con RUC	20611510579	CONSTRUCCIONES & CONTRATISTAS GENERALES ALCOS E.I.R.L	2023-11-10 09:26:50.0	Válido

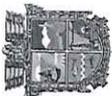
De la misma forma se procedió a abrir las ofertas el orden de registro para la presentación; siendo los siguientes postores presentes:

Presentación de ofertas/expresión de interés

Entidad convocante :	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH - SEDE CENTRAL
Nomenclatura :	CP-SM-8-2023-GRA/CS-1
Nro. de convocatoria :	1
Objeto de contratación :	Servicio
Descripción del objeto :	CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA SEDE DE LA GERENCIA CONCHUCOS ALTO - HUARI - REGION ANCASH.

Nro. ítem	Descripción del ítem	RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA SEDE DE LA GERENCIA CONCHUCOS ALTO - HUARI - REGION ANCASH.					
	CONSORCIO SIERRA AZUL	20600199251		06/12/2023	16:10:41	Electronico
	CONSTRUCCIONES DE ESTRUCTURAS METALICAS Y SERVICIOS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	20507583114		06/12/2023	19:48:37	Electronico
	CONSORCIO CONSTRUCTOR HUARI	20606668997		06/12/2023	19:49:49	Electronico
	CONSORCIO HUARI	20519134188		06/12/2023	20:13:51	Electronico
	ARQUITECNOLOGIA S.A.C.	20609275252		06/12/2023	21:36:43	Electronico
	CONSORCIO COLLINS	20571229944		06/12/2023	22:05:21	Electronico
	CONSORCIO HUARI	20451647564		06/12/2023	22:55:48	Electronico
	CONSORCIO PIRAMIDE	10442966121		06/12/2023	23:12:29	Electronico
	CONSORCIO SENOR DE LA SOLEDAD	20534158069		06/12/2023	23:17:06	Electronico
	GRUPO BINOMIO S.A.C.	20536803646		06/12/2023	23:17:16	Electronico

Acto seguido, después de identificar la propuesta, los miembros del Comité de Selección, proceden con la apertura del sobre en el orden que fueron presentados, con la finalidad de revisar el cumplimiento de los documentos para la admisión de la oferta. El resultado de la revisión es el siguiente:



N° DE POSTOR	POSTORES	DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA							ESTADO DEL POSTOR	
		a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2).	d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría. (Anexo N° 4)	f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6. El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.		
01	CONSORCIO SIERRA AZUL	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	NO ADMITIDO (Nota N°01)
02	CONSTRUCCIONES DE ESTRUCTURAS METALICAS Y SERVICIOS SOCIEDAD COMERCIAL RESPONSABILIDAD LIMITADA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	ADMITIDO
03	CONSORCIO CONSTRUCTOR HUARI	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	ADMITIDO
04	CONSORCIO HUARI	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	ADMITIDO
05	ARQUITECTONOGIA S.A.C.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	ADMITIDO
06	CONSORCIO COLLINS	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	ADMITIDO
07	CONSORCIO HUARI	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	NO ADMITIDO (Nota N°01)
08	CONSORCIO PIRAMIDE	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	ADMITIDO
09	CONSORCIO SEÑOR DE LA SOLEDAD	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	ADMITIDO
10	GRUPO BINOMIO S.A.C.	NO PRESENTA	NO PRESENTA	NO PRESENTA	NO PRESENTA	NO PRESENTA	NO PRESENTA	NO PRESENTA	NO PRESENTA	NO ADMITIDO (Nota N°2)

(Handwritten signature and initials)



Nota N°01:

Respecto a la no admisión de los postores: CONSORCIO SIERRA AZUL y CONSORCIO HUARI

De la revisión de ofertas se observa que el postor CONSORCIO SIERRA AZUL se encuentra integrado por las empresas: CONSTRUCCIONES E INVERSIONES DAECHE S.R.L. con R.U.C. N°20600199251 e INVERSIONES LANDONTEX S.A.C. con R.U.C. N°20571273501, y el postor CONSORCIO HUARI se encuentra integrado por las empresas: CONSTRUCTORA T.R. S.A.C. con R.U.C. N°20451647564, SERVICIOS GENERALES HAO S.A.C. con R.U.C. N°20542158868 e INVERSIONES LANDONTEX S.A.C. con R.U.C. N°20571273501. Como puede apreciarse, ambos consorcios tienen como consorciado a la empresa INVERSIONES LANDONTEX S.A.C. con R.U.C. N°20571273501, lo que contraviene el numeral 7.1. de la DIRECTIVA N°005-2019-OSCE/CD - PARTICIPACIÓN DE PROVEEDORES EN CONSORCIO EN LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO, que entre las disposiciones específicas, establece que **“los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.”**

Conforme a lo antes expuesto, se determina que la empresa INVERSIONES LANDONTEX S.A.C. con R.U.C. N°20571273501 forma parte tanto de los Consorcios Sierra Azul como consorcio Huari, por lo que ambos postores serán considerados como NO ADMITIDOS.

REGISTRO DE CONSORCIO HUARI

Visualizar detalle de presentación de expresión de interés / oferta

Entidad convocante	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH - SEDE CENTRAL		
Nomenclatura	CP-SM-8-2023-GR/CS-1		
Nro. de convocatoria	1		
Objeto de contratación	Servicio		
Descripción del objeto	CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA SEDE DE LA GERENCIA CONCHUCOS ALTO - HUARI - REGION ANCASH.		
Número de Contratación	REGIÓN ANCASH-2023-1209		

Datos del postor			
RUC / Código	20451647564		
Consorcio	SI		
Nombre o razón social	CONSORCIO HUARI		

Representante Legal			
Nombre	BENIGNO RAFAEL	Tipo de documento	DNI
Apellido paterno	TARAZONA	Nro. Documento	09365369
Apellido materno	GUZMAN		

Datos de registro			
Fecha de registro	06/12/2023	Estado de registro	Valido
Hora de registro	22:51:18	Estado de la propuesta	Enviado
Usuario de registro	CONSTRUCTORA T.R. S.A.C.	Motivo de observación	
Fecha presentación	06/12/2023	Justificación	
Hora presentación	22:55:40		

Integrantes del consorcio								
Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Registro RNP	% Participación	País Origen	MYPE	Empresa integrada por discapacitados
1	Proveedor con RUC	20451647564	CONSTRUCTORA T.R. S.A.C.	Proveedor de Servicios	35.0	PERU		
2	Proveedor con RUC	20542158868	SERVICIOS GENERALES HAO S.A.C.	Proveedor de Servicios	35.0	PERU		
3	Proveedor con RUC	20571273501	INVERSIONES LANDONTEX S.A.C.	Proveedor de Servicios	30.0	PERU		



REGISTRO DE CONSORCIO SIERRA AZUL

[Visualizar detalle de presentación de expresión de interés / oferta](#)

Entidad convocante	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH - SEDE CENTRAL		
Nomenclatura	CP-SM-8-2023-GRA/CS-1		
Nro. de convocatoria	1		
Objeto de contratación	Servicio		
Descripción del objeto	CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA SEDE DE LA GERENCIA CONCHUCOS ALTO - HUARI - REGION ANCASH.		
Número de Contratación	REGION ANCASH-2023-1209		

Datos del postor			
RUC / Código	20600199251		
Consortio	SI		
Nombre o razón social	CONSORCIO SIERRA AZUL		

Representante Legal			
Nombre	GREGORY GARLITS	Tipo de documento	DNI
Apellido paterno	CHICCHIS	Nro. Documento	44560666
Apellido materno	ALVARADO		

Datos de registro			
Fecha de registro	06/12/2023	Estado de registro	Valido
Hora de registro	16:10:28	Estado de la propuesta	Enviado
Usuario de registro	CONSTRUCCIONES E INVERSIONES DAECHI S.R.L.	Motivo de observación	
Fecha presentación	06/12/2023	Justificación	
Hora presentación	16:10:41		

Integrantes del consorcio								
Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Registro RMP	% Participación	País Origen	MYPE	Empresa Integrada por discapacitados
1	Proveedor con RUC	20600199251	CONSTRUCCIONES E INVERSIONES DAECHI S.R.L.	Proveedor de Servicios	50	PERU		
2	Proveedor con RUC	20571273501	INVERSIONES LANDONTEX S.A.C.	Proveedor de Servicios	50	PERU		

Nota N°02:

Respecto a la oferta del postor GRUPO BINOMIO S.A.C., se observa que los anexos y formatos se han consignado en formato Word con firma pegada y convertidos a pdf. Evidenciándose que las firmas tienen los mismos trazos y ubicados a la misma altura del sello. Ahora bien, si bien es cierto, la falta de firma es subsanable en solamente en algunos anexos, en el anexo que contiene el precio de su oferta no es subsanable. Al respecto tenemos que en diversas resoluciones (por ejemplo en la Resolución N° 2377-2019-TCE-S2) establece que "(...) si bien resulta subsanable consignar la firma del representante legal del Adjudicatario en los Anexos N° 1, N° 2, N° 3, N° 4 y N° 7, así como en las Declaraciones juradas adicionales, no resulta aplicable dicho análisis para el Anexo N° 6 que contiene el precio ofertado, pues no se podría solicitar la subsanación de aquel documento al no estar permitido por la normativa de contratación pública." Adicionalmente se observa que el anexo N° 6 PRECIO DE LA OFERTA no contiene el monto correspondiente, por lo que se procedió a verificar en el SEACE en el archivo que corresponde únicamente a la oferta económica, determinando que el archivo registrado en esta sección es el mismo archivo de la propuesta técnica, es decir no contiene el precio de su oferta.

IMAGEN DEL ANEXO N° 6 DE SU OFERTA

(Handwritten signatures and marks)



ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

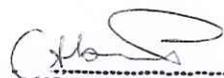
Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PUBLICO Nº 08-2023-GRA/CS
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL S/
CONTRATACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA SEDE DE LA GERENCIA CONCHUCOS ALTO-HUARI – REGION ANCASH	S/
TOTAL, S/	S/

El precio de la oferta en **SOLES** incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

Lima 06 de diciembre de 2023


ANGÉLA MARIA URBANO PINTO
Gerente General
GRUPO BINOMIO SAC

ARCHIVO DE OFERTA ECONÓMICA REGISTRADA EN EL SEACE

Datos del ítem

Nro. ítem	1
Descripción del ítem	CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA SEDE DE LA GERENCIA CONCHUCOS ALTO - HUARI - REGION ANCASH.
Cantidad solicitada	1
Denominación del bien o servicio común	
Nombre o Razón social	GRUPO BINOMIO S.A.C.

Propuesta Técnica

Propuesta Económica

Ley de promoción de la Selva	NO
Cantidad ofertada	1
Archivo con detalle de monto ofertado	 (1942.0 KB)

[Regresar](#)

ARCHIVO DE OFERTA TÉCNICA REGISTRADA EN EL SEACE



Gobierno Regional de Ancash – Sede Central

COMITÉ DE SELECCIÓN



Fecha de registro	06/12/2023	Estado de registro	Valido	
Hora de registro	23:16:19	Estado de la propuesta	Enviado	
Usuario de registro	GRUPO BINOMIO S.A.C.	Motivo de observación		
Fecha presentación	06/12/2023	Justificación		
Hora presentación	23:17:16			
MYPE/Discapacitados				
MYPE	Si	Empresa integrada por discapacitados	No	
Listado de documentos generales de la oferta / expresión de interés				
Nro.	Nombre Archivo	Tipo Archivo	Tamaño Archivo	Documento
1	CONCURSO 062023 rev 3.pdf	pdf	1942.0 Kb	

Como puede apreciarse, el postor registró tanto en su oferta técnica como en su oferta económica el mismo archivo de 1942.0 Kb es decir es el mismo archivo que no contiene el precio de su oferta; no siendo subsanable conforme a lo establecido en el artículo 60.4. según el cual en el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse únicamente la rúbrica y la foliación.

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

Concluido la etapa de admisión de ofertas se procede a efectuar la evaluación del capítulo IV, otorgándole la puntuación conforme a los criterios y factores de evaluación establecidos en las bases como sigue:

La evaluación se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento. En el supuesto que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1. del artículo 91 del Reglamento. El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

DETALLE DEL PRECIO DE LA OFERTA: (Valor Estimado: S/ 535,355.71)			
N° DE POSTOR	Nombre o razón social del postor	Precio de su oferta	% del Valor Referencial
2	CONSTRUCCIONES DE ESTRUCTURAS METALICAS Y SERVICIOS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con RUC N° 20507583114	S/ 456,881.48	85.34 %
3	CONSORCIO CONSTRUCTOR HUARI, integrado por: - CONSTRUCTORA CASPER E.I.R.L. con RUC N° 20606668997 - CONSTRUCTORA NISSI S.A.C. con RUC N° 20531737645	S/ 540,000.00	100.87 %
4	CONSORCIO HUARI, integrado por: - JD NESKENS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - JD NESKENS S.A.C. con RUC N° 20519134188 - CORPORACION IZQUIERDO E.I.R.L. con RUC N° 20604392111	S/ 515,000.00	96.20 %
5	ARQUITECNOLOGIA S.A.C. con RUC N° 20609275252	S/ 549,990.00	102.73 %
6	CONSORCIO COLLINS, integrado por: - COLLINS PROVEEDORES, CONSULTORES Y CONSTRUCTORES E.I.R.L. con RUC N° 20571229944 - ALVARADO MAQUINARIAS E.I.R.L. con RUC N° 20533620796	S/ 536,620.30	100.24 %
8	CONSORCIO PIRAMIDE, integrado por: - GOMEZ ROMERO RONALD MICHEL con RUC N° 10442966121 - CINVEC S.A.C. con RUC N° 20571395364	S/ 499,350.97	93.27 %
9	CONSORCIO SEÑOR DE LA SOLEDAD, integrado por: - EMPRESA CONSTRUCTORA NUEVA VICTORIA S.R.L. con RUC N° 20534158069 - PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES V&H S.A.C. con RUC N° 20534165278	S/ 483,911.30	90.39 %

Handwritten marks in blue ink, including a large circle and a signature.



RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN:

Nº DE ORDEN DE PRELACIÓN	Nombre o razón social del postor	Precio de su oferta	PUNTAJE
1º	CONSTRUCCIONES DE ESTRUCTURAS METALICAS Y SERVICIOS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con RUC N° 20507583114	S/ 456,881.48	100.00 PUNTOS
2º	CONSORCIO SEÑOR DE LA SOLEDAD, integrado por: - EMPRESA CONSTRUCTORA NUEVA VICTORIA S.R.L. con RUC N° 20534158069 - PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES V&H S.A.C. con RUC N° 20534165278	S/ 483,911.30	94.41 PUNTOS
3º	CONSORCIO PIRAMIDE, integrado por: - GOMEZ ROMERO RONALD MICHEL con RUC N° 10442966121 - CINVEC S.A.C. con RUC N° 20571395364	S/ 499,350.97	91.50 PUNTOS
4º	CONSORCIO HUARI, integrado por: - JD NESKENS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - JD NESKENS S.A.C. con RUC N° 20519134188 - CORPORACION IZQUIERDO E.I.R.L. con RUC N° 20604392111	S/ 515,000.00	88.71 PUNTOS
5º	CONSORCIO COLLINS, integrado por: - COLLINS PROVEEDORES, CONSULTORES Y CONSTRUCTORES E.I.R.L. con RUC N° 20571229944 - ALVARADO MAQUINARIAS E.I.R.L. con RUC N° 20533620796	S/ 536,620.30	85.14 PUNTOS
6º	CONSORCIO CONSTRUCTOR HUARI, integrado por: - CONSTRUCTORA CASPER E.I.R.L. con RUC N° 20606668997 - CONSTRUCTORA NISSI S.A.C. con RUC N° 20531737645	S/ 540,000.00	84.61 PUNTOS
7º	ARQUITECTOLOGIA S.A.C. con RUC N° 20609275252	S/ 549,990.00	83.07 PUNTOS

Culminada la admisión de las ofertas se procede a la etapa de calificación del literal 3.2. **REQUISITOS DE CALIFICACIÓN** de los Términos de Referencia del Capítulo III, según las bases integradas del presente procedimiento de selección, siguiendo lo establecido en el artículo 75 del Reglamento: "75.1. Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer y segundo lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación especificados en las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada."

ORDEN DE PRELACIÓN DEL POSTOR		1º PUESTO	2º PUESTO
REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		CONSTRUCCIONES DE ESTRUCTURAS METALICAS Y SERVICIOS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	CONSORCIO SEÑOR DE LA SOLEDAD
B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL	NO CUMPLE	CUMPLE
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	CUMPLE	CUMPLE
B.2	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE	NO CUMPLE	CUMPLE
	B.2.1. FORMACIÓN ACADÉMICA	NO CUMPLE	CUMPLE
B.3	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	NO CUMPLE	CUMPLE



C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	NO CUMPLE	CUMPLE
	ESTADO DEL POSTOR	DESCALIFICADO (Nota N°03)	CALIFICADO

Nota N°03:

El postor CONSTRUCCIONES DE ESTRUCTURAS METALICAS Y SERVICIOS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA no cumple con acreditar el requisito de calificación B. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL y C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, según se detalla.

Es menester, en este punto recalcar que conforme a las Bases Integradas del procedimiento de selección se solicita para acreditar la experiencia del **Residente de la Actividad** (personal clave), lo siguiente:

“Debe contar con experiencia mínima de veinticuatro (24) meses efectivos como residente y/o inspector y/o supervisor y/o jefe de supervisión en servicios de Mantenimiento de Edificaciones y/o Ejecución de Obra en Edificaciones (Instituciones Educativas y/o Complejos y/o Locales Comunales y/o Establecimientos de Salud y/o Locales Comunales)”

Ahora bien, referente a los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia del plantel profesional clave, se tiene que:

- Los certificados que obran en los folios N° 18, N° 19, N° 20, N° 21, N° 22, N° 23, N° 24 y N° 26 no corresponden a lo requerido para acreditar la experiencia del Residente de la actividad, toda vez que éstos no están referidos a *“Mantenimiento de Edificaciones y/o Ejecución de Obra en Edificaciones (Instituciones Educativas y/o Complejos y/o Locales Comunales y/o Establecimientos de Salud y/o Locales Comunales)”*.

Por tanto, sólo corresponde computar la experiencia proveniente de los certificados obrantes en folios N° 25 y N°27, debiendo valorarse sólo 657 días, equivalente a **21.90 meses**.

Aunado a ello, referente al requisito de calificación C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, se indica:

“Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 600,000.00 (Seiscientos Mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y/O ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y/O COMPLEJOS Y/O LOCALES COMUNALES Y/O EDIFICACIONES EN GENERAL. (...)

- Respecto a la Experiencia N°1: CONTRATO N°172-2018-HNHU para la “CONTRATACIÓN DE AL EJECUCIÓN DE LA OBRA: “ACONDICIONAMIENTO DE LA JEFATURA DE ANESTECIOLOGÍA Y ALMACÉN DE SALA DE OPERACIONES DEL HNHU DEL IOARR CON CÓDIGO UNIFICADO N°2430582”,



se advierte que el contrato presentado corresponde a la “ejecución para el acondicionamiento de infraestructura”, no debiéndose computar la experiencia proveniente de dicho contrato por no ser considerado como servicio similar.

- Respecto a la Experiencia N°2: CONTRATO N°090-2017-INMP para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS, suscrito entre el INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL y el CONSORCIO SAN FERNANDO.

Para la acreditación correspondiente de su experiencia, el postor adjunta en los folios del N°65 al 69 de su oferta, el CONTRATO DE CONSORCIO, suscrito con fecha 06 de noviembre de 2017. Es preciso advertir que; de la revisión integral del documento presentado, no se describen las obligaciones que asumen los consorciados en la ejecución del objeto de la convocatoria, y tampoco el porcentaje de las obligaciones de cada uno de los integrantes.

Es preciso mencionar que la revisión de los documentos que acreditan experiencia proveniente en consorcio corresponde ser evaluados acorde a la directiva de participación de proveedores en consorcio en las contrataciones del Estado que se encuentre vigente durante la fecha de suscripción del contrato de consorcio. Sin perjuicio de las modificaciones a las que fue sujeta la misma en otros años.

En tal sentido, el CONTRATO DE CONSORCIO, corresponde ser evaluado conforme a la DIRECTIVA N° 006-2017-OSCE/CD. Ésta menciona:

“7.4.2. Promesa de consorcio

1. Contenido mínimo

La promesa de consorcio debe ser suscrita por cada uno de sus integrantes o de sus representantes legales, debiendo contener necesariamente la siguiente información:

(...)

d) Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio. En el caso de consultorías en general, consultorías de obras y ejecución de obras, todos los integrantes del consorcio deben comprometerse a ejecutar actividades directamente vinculadas al objeto de la contratación, debiendo cada integrante precisar dichas obligaciones.

(...)

e) El porcentaje de las obligaciones de cada uno de los integrantes. Los consorciados deben **determinar el porcentaje total de sus obligaciones, respecto del objeto del contrato.** Dicho porcentaje debe ser expresado en número entero, sin decimales. (...)

Sumado a ello, el numeral 7.5 de la DIRECTIVA N°006-2017-OSCE/CD, señala:

“7.5. CALIFICACIÓN DE LA OFERTA

(...)

8

A

B



7.5.2. Experiencia del Postor

1. La acreditación de la experiencia del postor, se realiza en base a la documentación aportada por el o los integrantes del consorcio que se hubieran comprometido a ejecutar conjuntamente las obligaciones vinculadas directamente al objeto materia de la contratación, de acuerdo con lo declarado en la promesa de consorcio, conforme al artículo 28.4 del Reglamento.”

Por tanto, conforme a lo descrito, no corresponde computar la experiencia proveniente del CONTRATO N°090-2017-INMP.

- Respecto a la Experiencia N°3: CONTRATO N°31-2017-DIRIS LE para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS DEL PUESTO DE SALUD “PORTADA DEL SOL” DIRIS – LE (PRIMERA CONVOCATORIA)”, se advierte que el contrato presentado corresponde a un “servicio para el acondicionamiento de infraestructuras”, no debiéndose computar la experiencia proveniente de dicho contrato por no ser considerado como servicio similar.

Conforme a las consideraciones expuestas, debe tenerse la oferta del postor CONSTRUCCIONES DE ESTRUCTURAS METALICAS Y SERVICIOS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA como **descalificada**.

Seguidamente, el comité de selección continúa con la revisión del cumplimiento de los requisitos de calificación del postor que ocupó el tercer lugar de prelación de conformidad con el numeral 75.2 del Reglamento de la Ley N°30225: “Si alguno de los dos (2) postores no cumple con los requisitos de calificación, el comité de selección verifica los requisitos de calificación de los postores admitidos, según el orden de prelación obtenido en la evaluación, hasta identificar dos (2) postores que cumplan con los requisitos de calificación; salvo que de la revisión de las ofertas, solo se pueda identificar una (1) que cumpla con tales requisitos.”

ORDEN DE PRELACIÓN DEL POSTOR		3° PUESTO
REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		CONSORCIO PIRAMIDE
B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL	CUMPLE
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	CUMPLE
B.2	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE	CUMPLE
	B.2.1. FORMACIÓN ACADÉMICA	CUMPLE
B.3	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	CUMPLE
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	CUMPLE
ESTADO DEL POSTOR		CALIFICADO

RESULTADOS DE LA CALIFICACION

De acuerdo a la calificación realizada, los siguientes postores cumplen con los requisitos de calificación establecidos en las Bases:



N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR
2° PUESTO	CONSORCIO SEÑOR DE LA SOLEDAD , integrado por: - EMPRESA CONSTRUCTORA NUEVA VICTORIA S.R.L. con RUC N° 20534158069 - PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES V&H S.A.C. con RUC N° 20534165278
3° PUESTO	CONSORCIO PIRAMIDE , integrado por: - GOMEZ ROMERO RONALD MICHEL con RUC N° 10442966121 - CINVEC S.A.C. con RUC N° 20571395364

DEL ACUERDO ADOPTADO

Los Integrantes del **COMITÉ DE SELECCIÓN** por **UNANIMIDAD**, dan por aprobados los resultados de la evaluación y calificación de las ofertas, de acuerdo con el análisis efectuado y a los cuadros de Evaluación y Calificación que forman parte de la presente ACTA.

Seguidamente, el Comité de Selección por unanimidad, acuerda lo siguiente:

- PRIMERO:** Otorgar la Buena Pro al postor **CONSORCIO SEÑOR DE LA SOLEDAD**, integrado por: **EMPRESA CONSTRUCTORA NUEVA VICTORIA S.R.L. con RUC N° 20534158069** y **PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES V&H S.A.C. con RUC N° 20534165278**, para el PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN CONCURSO PÚBLICO N°08-2023-GRA/CS [PRIMERA CONVOCATORIA] PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA SEDE DE LA GERENCIA CONCHUCOS ALTO - HUARI - REGION ANCASH, con su oferta económica ascendente a **S/ 483,911.30 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS ONCE CON 30/100 SOLES)**.
- SEGUNDO:** De conformidad a lo estipulado en el Decreto Legislativo N° 1553 - **DECRETO LEGISLATIVO QUE ESTABLECE MEDIDAS EN MATERIA DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DE CONTRATACIÓN PÚBLICA QUE COADYUVEN AL IMPULSO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA**, publicado en el diario oficial El Peruano, el 10 de mayo de 2023, establece que: *"(...) el postor adjudicado tiene la facultad de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de corresponder, por la retención del monto total de la garantía correspondiente."*
- TERCERO:** De conformidad al artículo 64 del Reglamento de la Ley N°30225: *"64.1 Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes a la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación. En el caso de adjudicaciones simplificadas, Selección de Consultores Individuales y Comparación de Precios, el plazo es de cinco (5) días hábiles. 64.2. En el caso de Subasta Inversa Electrónica, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles de la notificación de su otorgamiento, salvo que su valor estimado corresponda al de una Licitación Pública o Concurso Público, en cuyo caso se produce a los ocho (8) días hábiles de la notificación de dicho otorgamiento."*
- CUARTO:** De conformidad al numeral 64.6 del Art. 64 del Reglamento de la Ley N°30225: *"(...) consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se le haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro. En caso de comprobar inexactitud o falsedad en las declaraciones, información o documentación presentada, la Entidad declara la nulidad del otorgamiento de la buena pro o del contrato, dependiendo de la oportunidad en que se hizo la comprobación, de conformidad con lo establecido en la Ley y en el Reglamento."*



QUINTO: Se procederá a remitir todo lo actuado a la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Generales, para su publicación en el portal del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE).

Sin más puntos que tratar, siendo las 12:45 horas del mismo día se da por culminado el presente acto, firmando los presentes en señal de conformidad en todos sus extremos.

PRESIDENTE TITULAR
ING. MOISÉS TOLEDO TORRES

1ER MIEMBRO TITULAR
ING. FERNANDO JOSE SOLIS MAGUIÑA

2DO MIEMBRO TITULAR
LIC. JHOHAN STEFANY VILLEGAS MORALES